

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



DESIGNA REPRESENTANTE PARA INTEGRAR COMISIÓN QUE EVALUARÁ Y SELECCIONARÁ, EN EL MARCO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA Y/O PRIVADA, VERSIÓN 2016.

VALPARAÍSO,

EXENTA N° 1332 *27.07.2016

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.058, de 2016, de este Servicio, que aprueba bases de Participación del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada, versión 2016; y Memorando Interno N° 01/940 del Gabinete de Ministro Presidente de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que el Programa de Gobierno 2014-2018, contempla fortalecer el acceso a la cultura y las artes, especialmente en comunas con menores oportunidades, implementando un sistema que facilite y financie a la red pública de infraestructura cultural, así como a entidades privadas.

Que para dar cumplimiento a lo anterior es necesario realizar una convocatoria pública focalizada, con el fin de aumentar la cobertura de infraestructura cultural del país, apoyando a organizaciones culturales privadas sin fines de lucro y municipalidades de aquellas comunas con una población menor a 50.000 habitantes, por medio del financiamiento parcial de proyectos de mejoramiento y/o construcción de infraestructuras culturales pequeñas y medianas, así como también infraestructuras adaptables a la diversidad cultural y paisajística de Chile.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla en la Glosa N° 26, asignación 002, ítem 03, subtítulo 33 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Financiamiento de Infraestructura Pública y/o Privada", destinado a financiar las iniciativas de infraestructura cultural de instituciones públicas y/o privadas, de acuerdo a la forma que se establezca mediante resolución del Consejo visada por la Dirección de Presupuestos.

Que a través de la Resolución Exenta N° 684, de 2016, de este Servicio, se determinó la forma de ejecución de recursos y ámbitos de

actividades a financiar en el marco del "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Privada y/o Pública".

Que en virtud de lo anteriormente indicado, mediante la Resolución Exenta N° 1.058 de 2016, de este Servicio, se aprobaron las bases de participación del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada, versión 2016.

Que dichas Bases contemplan la participación de una Comisión a cargo de la evaluación y selección de los proyectos, la cual estará compuesta, entre otros, por el Ministro Presidente de este Servicio o su representante.

Que este Ministro Presidente, en virtud de la facultad establecida en las Bases antes individualizadas, viene en designar a su representante para los efectos indicados, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice dicha decisión, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a doña Tania Salazar Maestri, como representante de este Ministro Presidente, para integrar la Comisión de evaluación y selección de los proyectos en el marco de la Participación del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada, versión 2016.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA, que la persona mencionada en el artículo primero cumplirá dicha labor ad honorem.

ARTICULO TERCERO: ADOPTENSE por la Unidad de Infraestructura de este Servicio, las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que la persona designada deberá cumplir en su función con las normas de probidad administrativa, velando por ello la Unidad de Infraestructura de este Servicio.

ARTICULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la Tipología "Integraciones de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CPAM

Resol. N° 06/725-

Distribución

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Unidad de Infraestructura, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.

